CONTRATO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO celebrado entre la REPÚBLICA DEL ECUADOR, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco".

ARTÍCULO PRIMERO

En atención a los Oficios No. MINFIN-SFP-2013-0314-O y No. MINFIN-SFP-2013-0341-O, mediante los cuales se solicita modificar el esquema de ejecución del "Programa de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural" financiado mediante Contrato de Préstamo No. 2678/OC-EC suscrito entre el Prestatario y el Banco el 16 de marzo de 2012, se introducen las siguientes modificaciones:

1. Se reemplaza el actual Artículo 3 de la Sección de Introducción de las Estipulaciones Especiales con el siguiente texto:

> "**3. ORGANISMO EJECUTOR**
>
> Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Cultura y Patrimonio el que para los fines de este Contrato será denominado indistintamente "Prestatario" u "Organismo Ejecutor". A su vez, para efectos de la implementación de las actividades comprendidas en el Programa, el Organismo Ejecutor contara con el apoyo de la unidad de gestión del Programa a que se refiere la sección IV del Anexo Único de este Convenio."

2. Para todos los efectos del Contrato de Préstamo No. 2678/OC-EC, donde se lea Ministerio Coordinador de Patrimonio o "MCP", deberá leerse Ministerio de Cultura y Patrimonio o "MCP".

3. Se reemplaza la cláusula 6.04. del Capítulo VI Comunicaciones de las Estipulaciones Especiales, por el siguiente texto:

"**CLAUSULA 6.04. Comunicaciones**. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Finanzas
Avenida 10 de Agosto y Jorge Washington
Quito, Ecuador

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección postal:

Ministerio de Cultura y Patrimonio
Avenida Colón E5-34 y Juan León Mera
Quito, Ecuador

Facsímil: 593 2 381 4550

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

ARTÍCULO SEGUNDO

Las partes ratifican las demás disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo No. 2678/OC-EC.

ARTICULO TERCERO

Las partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción por parte del Banco.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

REPÚBLICA DEL ECUADOR	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
/f/ Nathalie Cely Suárez	/f/ Carola Alvarez
Nathalie Cely Suárez Embajadora de Ecuador en los Estados Unidos de América	Carola Alvarez Gerente General Departamento de Países del Grupo Andino
Fecha:	Fecha: 5 de noviembre de 2013